

comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del programa

CX/FO 05/19/2

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES
19ª reunión
Londres, Reino Unido, 21– 25 de febrero de 2005

CUESTIONES PLANTEADAS EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX

PARTE I : 26º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS¹

A. ENMIENDA AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO²

1. La Comisión determinó que se había establecido el quórum estipulado en el Artículo IV.6 para introducir enmiendas en el Reglamento. La Comisión aprobó la siguiente enmienda al Manual de Procedimiento.
 - Aclaración del Artículo VI.4 (Votaciones y procedimientos)
 - Enmiendas al Reglamento relativas a la admisión de organizaciones regionales de integración económica en calidad de miembros.
2. La Comisión aprobó las siguientes propuestas para enmendar otras secciones del Manual.
 - Enmiendas a los *Criterios generales para la selección de métodos de análisis conforme al planteamiento de criterios* e inserción de una nueva sección de *Instrucciones prácticas para la aplicación del planteamiento de criterios en el Codex en los “Principios para el establecimiento de métodos de análisis”*, con la corrección de un error de redacción.
 - Revisión del mandato del Comité sobre Higiene de las Carnes y de su nombre, que debe ser “*Comité del Codex sobre Higiene de las Carnes*”.
 - Medidas para facilitar el consenso con miras a incluirlas en el Manual de Procedimiento como decisión general de la Comisión.
3. Las enmiendas, aprobadas como figuran más arriba, se han incluido en la 13ª edición del Manual de Procedimiento.

¹ El informe completo del 26º período de sesiones de la Comisión está disponible en <http://www.codexalimentarius.net>

² ALINORM 03/41, párrs. 15-31

B. EXAMEN DEL PROYECTO Y EL ANTEPROYECTO DE NORMAS Y TEXTOS AFINES³

4. La Comisión aprobó varias normas y otros textos elaborados por los Comités y los Grupos de Acción del Codex, en particular el Proyecto de revisión de la Norma para Aceites de Oliva y Aceites de Orujo de Aceituna y el Anteproyecto de Enmienda a la Norma para Aceites Vegetales Especificados. En ALINORM 03/41 y los Apéndices V y VI figura una lista completa de estos textos, así como los detalles de su examen. La Comisión formuló las siguientes observaciones sobre el Proyecto de revisión de la Norma para Aceites de Oliva y Aceites de Orujo de Aceitunas:

Proyecto de revisión de la Norma para Aceites de Oliva y Aceites de Orujo de Aceitunas⁴

5. Las delegaciones de Australia y Nueva Zelandia veían con beneplácito que se adoptara la norma en el Trámite 8 excepto en lo relativo al nivel de 1,0 por ciento de ácido linolénico incluido en la Sección 3.9 de dicha Norma, que estos países pidieron que se devolviera al Comité para un examen más exhaustivo. Las delegaciones señalaron que las condiciones naturales imperantes en sus países contribuían al aumento de los niveles de ácido linolénico, por lo que era difícil que se aceptara la reducción de su nivel del 1,5 por ciento de la presente norma al 1,0 por ciento de la norma propuesta. Las delegaciones destacaron la importancia de tener en cuenta las variaciones naturales y geográficas al establecer una norma del Codex, por lo que propusieron esperar los resultados del estudio realizado a nivel mundial por el Consejo Oleícola Internacional (COI). Apoyaron esta posición otros países que tenían problemas similares con los productos que se elaboraban a nivel nacional, así como países que destacaron la importancia de que se incluyeran en las normas del Codex las fluctuaciones que representaban los intercambios internacionales o la amplia variedad de situaciones de producción.

6. Por otro lado, numerosos países pidieron que se aprobara la revisión tal como había propuesto el Comité sobre Grasas y Aceites, ya que respondía al objetivo de asegurar prácticas leales en el comercio de alimentos. Esas delegaciones señalaron que la revisión propuesta, especialmente en lo relativo al nivel de ácido linolénico, era el resultado de negociaciones prolongadas y difíciles entabladas en el Comité y, por consiguiente, no debería modificarse. Asimismo, se señaló que el nivel de ácido linolénico debería controlarse estrictamente debido a que podía ser un indicador de la calidad de los aceites. Otros países subrayaron la necesidad de que el estudio del COI tomara en cuenta las condiciones y métodos de producción y elaboración regionales, y de que fuera correcto desde el punto de vista estadístico.

7. Por último, como solución intermedia, la Comisión **acordó adoptar** el texto revisado propuesto en el Trámite 8 sin incluir datos en la columna C18:3 (ácido linolénico) de la Sección 3.9, con una nota a pie de página que rezara como sigue: “Podrán mantenerse los límites nacionales a la espera de los resultados del estudio del Consejo Oleícola Internacional (COI) y el examen posterior del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites”. Además, la Comisión convino en que la Secretaría colaboraría con el Presidente del Comité en la redacción de una carta circular que señalara a los miembros la importancia de enviar datos para el estudio. La Comisión observó que la sección sobre métodos de análisis se incluiría en la norma únicamente después de que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras la hubiera ratificado.

C. PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVAS NORMAS⁵

8. La Comisión aprobó la elaboración de las nuevas normas y textos afines que se resumen en ALINORM 03/41, Apéndice VIII, con inclusión del Anteproyecto de Enmienda a la Norma para Aceites Vegetales Especificados y el Anteproyecto de Enmienda al Cuadro 1 del Código de Prácticas para el Almacenamiento y el Transporte a Granel de Grasas y Aceites Comestibles.

³ ALINORM 03/41, párrs. 32-136

⁴ ALINORM 03/41, párrs. 81-84

⁵ ALINORM 03/41, párrs. 138-141

D. CUESTIONES PLANTEADAS EN LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX⁶

Solicitud de la convocatoria de una consulta conjunta FAO/OMS de expertos⁷

9. La Comisión examinó la solicitud del Comité sobre Grasas y Aceites de que se elaboraran criterios para la inclusión de sustancias en la Lista de Cargas Anteriores Aceptables y se evaluarán las sustancias propuestas en la lista actual en el Trámite 4. La Comisión expresó su parecer de que la elaboración de criterios era un procedimiento de gestión de riesgos que debía aplicar el Comité, más bien que un procedimiento de evaluación de riesgos a cargo del JECFA. Las delegaciones de los Estados Unidos de América y el Canadá plantearon objeciones a esta opinión ya que, según estas delegaciones, el Comité no tenía suficiente competencia para la gestión de la lista al no existir un procedimiento claro para modificarla en su ámbito, y porque la lista no podía revisarse en el tiempo oportuno. La Comisión **pidió** a la FAO y la OMS que convocaran una consulta de expertos para ayudar al Comité a elaborar unos principios de gestión de riesgos que incluyeran criterios de evaluación para la inclusión de sustancias en las listas de cargas anteriores aceptables. La Secretaría del JECFA expresó la opinión de que el JECFA podía brindar asesoramiento técnico al Comité para la evaluación de riesgos y la evaluación de las sustancias.

PARTE II: 27º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS⁸

A. ENMIENDA AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO⁹

10. Puesto que no se constituyó el quórum especificado en el Artículo V.6 del Reglamento, la Comisión no pudo adoptar las enmiendas propuestas y acordó aplazar su examen hasta el próximo período de sesiones.

- Propuestas de enmiendas relativas a la ampliación del Comité Ejecutivo, las funciones del mismo y asuntos relacionados con el presupuesto y los gastos
- Propuestas de enmiendas al Artículo VIII.5 – Observadores

11. La Comisión adoptó las siguientes propuestas para enmendar otras secciones del Manual de Procedimiento.

- Enmiendas a los Procedimientos para la Elaboración de Normas y Textos Afines del Codex
- Criterios para la Elección de los Presidentes
- Directrices para los Gobiernos Hospedantes de Comités del Codex y Grupos Intergubernamentales Especiales
- Directrices para la Celebración de Reuniones de los Comités y Grupos Intergubernamentales Especiales del Codex
- Directrices para los Presidentes de los Comités y Grupos Intergubernamentales Especiales del Codex
- Asuntos relacionados con los métodos de análisis y muestreo
- Criterios generales para la selección de métodos de análisis validados en un solo laboratorio
- Enmiendas a la terminología analítica para uso del Codex

⁶ ALINORM 03/41, párrs. 198-231

⁷ ALINORM 03/41, párr. 212

⁸ El informe completo del 27º período de sesiones de la Comisión está disponible en <http://www.codexalimentarius.net>

⁹ ALINORM 04/27/41, párrs. 9-20

- Definiciones de términos de análisis de riesgos relacionados con la inocuidad de los alimentos, con carácter provisional, para su inclusión en el Manual de Procedimiento, en el entendimiento de que el Comité sobre Principios Generales volvería a examinar estas definiciones, de ser necesario, a la luz del asesoramiento del Comité sobre Residuos de Plaguicidas, el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, el Comité sobre Higiene de las Carnes, y el Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.
- Definición de rastreabilidad/rastreo de productos (La Comisión **pidió** al CCFICS que presentara una propuesta para un nuevo trabajo relativo a los principios para la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos, con carácter prioritario. Las delegaciones de México, Argentina, Chile e India mantuvieron su opinión de que la aplicación de la definición debía aplazarse hasta que se hubieran finalizado los principios que se estaban elaborando.)

12. Las enmiendas aprobadas en el párrafo *supra* se incluirán en la 14ª edición del Manual de Procedimiento.

B EXAMEN DEL PROYECTO Y EL ANTEPROYECTO DE NORMAS Y TEXTOS AFINES¹⁰

13. La Comisión aprobó varias normas y otros textos elaborados por los Comités y los Grupos de Acción del Codex. En ALINORM 04/27/41, Apéndices III y IV, se puede encontrar una lista completa de estos textos, así como los detalles de su examen.

C. PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVAS NORMAS¹¹

14. La Comisión aprobó la elaboración de las nuevas normas y textos afines que se resumen en ALINORM 04/27/41, Apéndice VI.

D. EXAMEN DE LOS MANDATOS DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX¹²

15. La Comisión aprobó el siguiente mandato del examen:

- a) Con el objetivo de reducir el número de reuniones del Codex y asegurarse de que éstas sean breves y específicas, el examen debería centrarse en:
 - la idoneidad de la estructura actual de los comités de asuntos generales para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros de forma oportuna y flexible;
 - la idoneidad de la estructura actual de los comités sobre productos para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros de forma oportuna y flexible;
 - los ámbitos de trabajo que se superponen, así como aquellos en los que el tratamiento de las cuestiones resulta inadecuado, teniendo en cuenta las necesidades no contempladas o las nuevas cuestiones que puedan surgir en el futuro; y
 - la relación entre todos los comités y grupos de acción, y especialmente entre los comités (o grupos de acción) sobre productos y los de asuntos generales.
- b) Sobre la base de un estudio detallado de los puntos arriba citados y de las aportaciones recibidas de diversas fuentes, deberán formularse recomendaciones con objeto de someterlas al examen de la Comisión. Éstas podrían incluir propuestas de revisión de los actuales mandatos de los comités con vistas a su racionalización, así como propuestas de redistribución de las tareas y responsabilidades entre los comités y de división o fusión de éstos.

¹⁰ ALINORM 04/27/41, párrs. 21-86

¹¹ ALINORM 04/27/41, párrs. 88-102

¹² ALINORM 04/27/41, párrs. 132-134

- c) En las recomendaciones que se formulan a la Comisión se deberá tener en cuenta asimismo la capacidad de todos los Miembros de la Comisión para participar en el proceso de elaboración de normas, así como la sostenibilidad de las estructuras de los órganos auxiliares y de sus programas de trabajo, especialmente a la luz de la celebración de períodos de sesiones anuales de la Comisión y del funcionamiento del Fondo Fiduciario FAO/OMS para aumentar la participación en el Codex.

16. La Comisión acordó que, una vez terminado su período de sesiones, iniciaría el proceso de contratación de un pequeño equipo de consultores (tres o cuatro) y que se respetaría el plazo contemplado en el documento ALINORM 04/27/10C para la presentación de recomendaciones a la Comisión en su 28º periodo de sesiones. La Comisión acordó que se remitiría una carta circular a todos los Miembros del Codex para pedir sus opiniones sobre el examen de los mandatos de los Comités y Grupos de Acción del Codex. El examen incluirá asimismo a los Comités Coordinadores Regionales.

E. RELACIONES ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES¹³

17. De conformidad con el artículo 6 de los *Principios sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius*, la Secretaría informó a la Comisión sobre la cooperación con las ONG, que se describía en los documentos ALINORM 04/27/10E y CAC/LIM 7.

Relaciones entre el Codex y la ISO¹⁴

18. La Comisión recordó que el Comité Ejecutivo, en su 53ª reunión, había acordado que la Secretaría del Codex estableciera contactos preliminares con la Organización Internacional de Normalización (ISO) a fin de obtener información sobre la situación de los trabajos relativos a la inocuidad de los alimentos en curso en la ISO.

19. La Comisión acordó que la Secretaría mantuviera sus contactos con la ISO e informara al Comité Ejecutivo y a la Comisión sobre las actividades de dicha organización que revistieran importancia para la labor del Codex.

F. PROYECTO Y FONDO FIDUCIARIO FAO/OMS PARA AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN EL CODEX¹⁵

20. La Comisión respaldó en líneas generales la utilización del Fondo Fiduciario para diversos proyectos distintos de los viajes a las reuniones del Codex. No obstante, se subrayó que la participación en actividades de capacitación sobre el Codex no debería constituir el objetivo principal del Fondo Fiduciario, sino que debería sufragarse más bien con recursos del Programa Ordinario y recursos extrapresupuestarios de la FAO y la OMS como parte de las actividades de fortalecimiento de capacidad desarrolladas por ambas organizaciones.

21. La Comisión pidió que siguieran examinando los criterios empleados para la distribución de los recursos. Debería estudiarse mejor el modo de velar por la representación regional adecuada y la eficacia de la participación de los países beneficiarios en las labores del Codex.

G. OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LA FAO Y LA OMS¹⁶

Peticiones de asesoramiento científico presentadas por órganos auxiliares del Codex¹⁷

22. El representante de la OMS, hablando también en nombre de la FAO, subrayó la necesidad de que la Comisión estableciera prioridades entre las peticiones de asesoramiento científico recibidas de órganos auxiliares del Codex y señaló a la atención de la Comisión el hecho de que el Comité Ejecutivo, en su

¹³ ALINORM 04/27/41, párrs. 173-187

¹⁴ ALINORM 04/27/41, párrs. 182-187

¹⁵ ALINORM 04/27/41, párrs. 188-196

¹⁶ ALINORM 04/27/41, párrs. 197-224

¹⁷ ALINORM 04/27/41, párrs. 200-208

53ª reunión, había examinado las peticiones de asesoramiento científico cursadas por el Codex a la FAO y la OMS y había examinado asimismo un conjunto preliminar de criterios para establecer prioridades, pero había aplazado la continuación del debate al respecto hasta una reunión posterior. El representante de la OMS subrayó la necesidad de lograr financiación adecuada, tanto con cargo a los presupuestos ordinarios como procedente de fuentes extrapresupuestarias, para que la prestación de asesoramiento científico pudiera realizarse de forma más sostenible.

23. La Comisión **acordó** que los temas 6 (alimentos funcionales), 7 (cloro activo) y 16 (transporte de grasas y aceite a granel) sobre los que se solicitaba asesoramiento científico en el Anexo I del documento de trabajo (ALINORM 04/27/10G) no se consideraran cancelados, sino retenidos.

24. Algunas delegaciones propusieron que se otorgara mayor prioridad a la petición n° 6, formulada por el Comité Coordinador para Asia en su 13ª reunión, relativa a la evaluación de la inocuidad y las cuestiones reglamentarias relativas a los alimentos funcionales, dada su importancia en los países en desarrollo. Otras delegaciones indicaron que el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales concedía prioridad a la evaluación de límites máximos de vitaminas y minerales, pero que no existía una definición internacional de alimento funcional y que el Codex no estaba llevando a cabo ningún trabajo en esta esfera; añadió que desde el punto de vista jurídico los alimentos funcionales podían considerarse ya sea como alimentos comunes o como productos alimenticios para regímenes especiales.

25. La Comisión tomó nota de que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos estaban preparando el proyecto de mandato para la consulta de expertos propuesta sobre la inocuidad del cloro activo utilizado en los alimentos.

26. En relación con la petición de que se evaluara la inocuidad de las cargas anteriores aceptables, la Comisión confirmó su petición anterior a la FAO y la OMS de que convocaran una consulta de expertos, preferiblemente antes de la siguiente reunión del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites. La delegación de los Estados Unidos señaló que el trabajo futuro de este Comité debería concentrarse en los criterios y no en la lista.

27. La Comisión **acordó** que se concediera prioridad, a la hora de prestar asesoramiento científico, a las peticiones presentadas por órganos auxiliares del Codex respecto de las presentadas por los Estados Miembros, y que el plan de trabajo del Codex tuviera en cuenta la disponibilidad del asesoramiento científico pertinente. Observó además que también debía otorgarse prioridad a los intereses de los países en desarrollo, las decisiones de la Comisión y las peticiones consideradas prioritarias por los órganos auxiliares del Codex.

28. La Comisión **observó** que, a falta de criterios del Codex para el establecimiento de prioridades respecto de la prestación de asesoramiento científico, la FAO y la OMS seguirían planificando reuniones y consultas de expertos teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) la claridad del alcance del asesoramiento solicitado; b) la urgencia con que este se requería; c) la disponibilidad de los datos necesarios o el compromiso de los países de proporcionar dichos datos; y d) la disponibilidad de recursos financieros.